

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 596-2012-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Escrito (Expediente Nº 15964) recibido el 28 de junio del 2012, mediante el cual la profesora Abog. LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita la modificación de la Resolución Nº 486-2012-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 486-2012-R del 12 de junio del 2012, se aprobó otorgar, en vía de regularización, financiamiento a favor de la profesora Abog. LUIS HERMINIA ALIAGA DIEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en calidad de docente asesora de la Delegación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Contables, en el XX Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – XX CORNECCOF Tumbes 2012 “Nuevas Exigencias en la Formación Profesional de los Futuros Contadores Públicos Rumbo al Tercer Milenio”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 15 al 21 de abril del 2012;

Que, mediante documento de la referencia la docente recurrente solicita la modificación de la Resolución antes citada, debido a que en ella figura su nombre como LUIS HERMINIA ALIAGA DIEZ, siendo su nombre correcto LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ, por lo que es procedente la modificación de la Resolución Nº 486-2012-R en el extremo correspondiente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, el numeral 1º de la Resolución Nº 486-2012-R del 12 de junio del 2012; en el extremo correspondiente al nombre de la docente recurrente, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“**1º OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor de la profesora Abog. **LUZ HERMINIA ALIAGA DIEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en calidad de docente asesora de la Delegación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Contables, en el **XX Congreso**

Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – XX CORNECCOF Tumbes 2012 “Nuevas Exigencias en la Formación Profesional de los Futuros Contadores Públicos Rumbo al Tercer Milenio”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 15 al 21 de abril del 2012.”.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesada.